

Comunicación relativa a la adaptación a la inflación de los importes mínimos de cobertura establecidos en la Directiva 2009/103/CE relativa al seguro de la responsabilidad civil que resulta de la circulación de vehículos automóviles, así como al control de la obligación de asegurar esta responsabilidad

(2021/C 423/11)

De conformidad con el artículo 9, apartado 2, de la Directiva 2009/103/CE ⁽¹⁾, relativa al seguro de la responsabilidad civil que resulta de la circulación de vehículos automóviles, así como al control de la obligación de asegurar esta responsabilidad, los importes establecidos en euros en el artículo 9, apartado 1, se revisaron en 2020 con el fin de tener en cuenta los cambios en el índice armonizado de precios de consumo (IPC armonizado) ⁽²⁾ referido a todos los Estados miembros, con arreglo a lo publicado por Eurostat.

A raíz de la revisión, los importes establecidos en euros son los indicados a continuación:

- en caso de lesiones corporales, el importe mínimo de cobertura se aumenta a 1 300 000 EUR por víctima o a 6 450 000 EUR por siniestro, con independencia del número de víctimas;
- en caso de daños materiales, el importe mínimo de cobertura se aumenta a 1 300 000 EUR por siniestro, con independencia del número de víctimas.

—————

⁽¹⁾ Directiva 2009/103/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, relativa al seguro de la responsabilidad civil que resulta de la circulación de vehículos automóviles, así como al control de la obligación de asegurar esta responsabilidad (DO L 263 de 7.10.2009, p. 11).

⁽²⁾ Reglamento (UE) 2016/792 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2016, sobre los índices de precios de consumo armonizados y el índice de precios de la vivienda, y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 2494/95 del Consejo.